

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA ADICIONAR UNA CLÁUSULA Y MODIFICAR LOS CONSECUTIVOS DE LAS CLÁUSULAS PRIMIGENIAS OCTAVA Y NOVENA, EN VIRTUD DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN A LA SALUD, PARA LA OPERACIÓN DE LAS CASILLAS ÚNICAS EL 6 DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ADELANTE “EL INE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA ENTIDAD, LICENCIADA ELIZABETH TAPIA QUIÑONES, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL IEEC”, REPRESENTADO POR LAS MAESTRAS MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ E INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DE DICHO INSTITUTO, RESPECTIVAMENTE; Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EL DR. RICARDO ALFONSO KOH CAMBRANIS, Y EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EL ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CONSIDERACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de diciembre de 2020, el Instituto Nacional Electoral, representado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en la Entidad; el Instituto Electoral del Estado de Campeche, representado por la Consejera Presidenta y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General de ese Instituto; y la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, representada por el Secretario de Educación, suscribieron el Convenio de Apoyo y Colaboración, en adelante “**EL CONVENIO**”, con el objeto de que la Secretaría de Educación otorgue apoyo a “**EL INE**” y “**EL IEEC**” para facilitar la ubicación, instalación, funcionamiento y, en su caso, equipamiento de las mesas directivas de casilla en las instalaciones de los planteles educativos de la entidad, el día 6 de junio de 2021, a fin de que la autoridad electoral pueda cumplir con sus obligaciones durante la jornada electoral. Entre ellas, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio; garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo de los votos emitidos por la ciudadanía de la entidad, así como espacios para centros de capacitación.
2. Con fecha 5 de marzo de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo y Colaboración de fecha 4 de diciembre de 2020, con el objeto de modificar de “**EL CONVENIO**” los puntos 1.9, 2.6, y 3 del apartado de DECLARACIONES, así como las CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA y SEXTA.
3. El 24 de febrero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de “**EL INE**” aprobó el Acuerdo INE/CCOE011/2021 con el que se emitió el *Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la Jornada Electoral, Proceso Electoral Federal y Concurrente 2020-2021*.



DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES":

I.1 Que se tienen aquí por replicadas las Declaraciones manifestadas en "EL CONVENIO", y las que fueron objeto del Convenio Modificadorio, mismas que fueron citadas en los puntos 1 y 2 respectivamente, del apartado de Antecedentes del presente acuerdo de voluntades.

I.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen en la suscripción del presente instrumento jurídico.

CONSIDERACIONES

El 24 de febrero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de "EL INE" aprobó el Acuerdo INE/CCOE011/2021 con el que se emitió el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la Jornada Electoral, Proceso Electoral Federal y Concurrente 2020-2021. Dicho documento tiene por objetivo servir de referencia para identificar las tareas y actividades a realizar, a fin de implementar las medidas de atención sanitaria previas y posteriores a la Jornada Electoral, que contribuyan a minimizar el riesgo de contraer y propagar el virus del COVID-19.

Entre las medidas, se puntualiza la implementación de **operativos de limpieza y desinfección** de los lugares en los que se instalarán las casillas únicas, antes y después de la Jornada Electoral. Este con el propósito de fortalecer la confianza para participar en la elección. Lo anterior, se realizará en días previos a la Jornada Electoral y a más tardar al día siguiente en el que ésta concluya o, en caso de realizarlo las autoridades educativas en la entidad, será en los días en los que éstas lo determinen.

En ese sentido, ante la necesidad de garantizar la implementación de las medidas de atención sanitaria que permitan minimizar el riesgo de contraer y propagar el virus COVID-19, para favorecer el cuidado de la salud de todas las personas, **es ineludible realizar adiciones al Convenio de Apoyo y Colaboración citado en el punto 1 del apartado de Antecedentes del presente instrumento**, para establecer las precisiones respecto del apoyo para la implementación de las actividades de limpieza y desinfección en los planteles objeto del Convenio primigenio.

De conformidad con lo anterior, "LAS PARTES" convienen suscribir el presente Convenio Modificadorio al Convenio de Apoyo y Colaboración de fecha 4 de diciembre de 2020, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio Modificadorio **adicionar** una **Cláusula** enumerada como **OCTAVA** que prevea el apoyo de personal de los propios planteles en donde se instalarán mesas directivas de casillas el día 6 de junio de 2021, para ejecutar las tareas de limpieza y desinfección previas y posteriores a la Jornada Electoral, así como el apoyo económico a otorgarse por dichas actividades por "EL INE". Asimismo, tiene por objeto **modificar** las numeraciones de las Cláusulas primigenias que aparecen como **OCTAVA** y **NOVENA**, que se recorren con motivo de la Cláusula que se adiciona a "EL

CONVENIO", así como **modificar** la Cláusula **NOVENA** que queda como **DÉCIMA** para ajustar la vigencia de "**EL CONVENIO**", de modo tal que permita cumplir con las actividades en los plazos previstos en la Cláusula que se adiciona en el presente instrumento.

SEGUNDA.- Se adiciona la Cláusula **OCTAVA** de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

"**OCTAVA.- "EL ESTADO"** a través de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, en lo sucesivo "**LA SEDUC**" conviene con "**EL INE**", la autorización para que personal de los planteles en los que se ubicarán mesas directivas de casilla el día 6 de junio de 2021, apoyen en los trabajos de limpieza y sanitización previos y posteriores a la Jornada Electoral, con base en lo siguiente:

Líneas de acción:

- a) Limpiar y desinfectar los lugares donde se instalarán casillas y desinfectar superficies de contacto para las y los electores, como son paredes, pasamanos, barandales, pisos, entre otros.
- b) El operativo de limpieza posterior a la Jornada Electoral deberá considerar la recolección de los desechos.
- c) Para los casos establecidos en los incisos a) y b), "**EL INE**" coordinará lo conducente con base en lo establecido en el Anexo Único del Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la Jornada Electoral, Proceso Electoral Federal y Concurrente 2020-2021.
- d) Las actividades correspondientes al primer operativo de limpieza y sanitización deberán concluir a más tardar el 5 de junio del presente año; en tanto que las actividades correspondientes al segundo operativo de limpieza y sanitización deberán concluir a más tardar el 8 de junio del año en curso.
- e) "**EL INE**", a través de los titulares de sus subdelegaciones en la entidad, establecerá la logística de la entrega de material e insumos de limpieza y sanitización a la persona que apoye, previo a la Jornada Electoral en los domicilios donde se tenga previsto la instalación del mayor número de casillas, de acuerdo a los criterios que establezcan quienes son titulares de las vocalías ejecutivas distritales. Asimismo, se deberá llenar el formato del **Anexo 4**, que requisitará "**EL INE**", contemplado en los Lineamientos para el uso del Sistema de Contratación, Pago y Comprobación de Recursos "SICOPAC", para Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del INE, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- f) "**EL INE**", a través de sus titulares de subdelegaciones en la entidad, establecerá los mecanismos de control que le permitan constatar que la limpieza y sanitización de los inmuebles se realizó de forma satisfactoria previo a la celebración de la Jornada Electoral y posterior a la clausura de las casillas electorales, lo cual se asentará en el apartado de descripción del servicio prestado del formato del **Anexo 3**, que requisitará "**EL INE**", contemplado en los Lineamientos para el uso del Sistema de Contratación, Pago y Comprobación de Recursos "SICOPAC", para Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del INE, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- g) "**EL INE**", a través de sus subdelegaciones en la entidad, deberá cuidar puntualmente que la limpieza y sanitización, anterior a la Jornada Electoral, de las instalaciones en donde se ubicarán las casillas, no obstaculice las actividades de equipamiento y acondicionamiento de las casillas, estableciendo, con el personal de los planteles que sea autorizado por "**EL ESTADO**" a través de "**LA SEDUC**", para apoyar en las tareas de limpieza y sanitización que deberán realizarse,

invariablemente, cuando menos 24 horas antes del inicio de la instalación de las casillas el día de la Jornada Electoral. De igual manera, se deberá informar a quien proporcione la limpieza y sanitización posterior a la clausura de las casillas, que por ningún motivo deben interferir en los trabajos de escrutinio y cómputo; por lo que el personal que realice la limpieza y sanitización deberá esperar al término de los trabajos inherentes a las casillas electorales.

- h) El personal de los planteles autorizado por **“EL ESTADO”** a través de **“LA SEDUC”**, para apoyar en las actividades de limpieza y sanitización, una vez constatado por **“EL INE”** que se realizaron, en todo momento, las labores de forma satisfactoria, recibirá un recurso económico como apoyo por parte de **“EL INE”**, de acuerdo con el artículo 21 de los Lineamientos para el uso del Sistema de Contratación, Pago y Comprobación de Recursos **“SICOPAC”**, para Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del INE, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, de lo cual se recabará recibo para efectos de comprobación del recurso entregado por **“EL INE”**, de conformidad con el formato del **Anexo 3** de los citados Lineamientos:

h.1) En cuanto al primer operativo previo a la Jornada Electoral, el pago se efectuará el 4 o 5 de junio de 2021, a través de las y los capacitadores asistentes electorales, previa verificación de que se haya realizado la limpieza y sanitización. El pago se hará de acuerdo con las siguientes categorías:

- De 1 a 2 casillas en un mismo domicilio: \$250.00.
- De 3 a 4 casillas en un mismo domicilio: \$300.00.
- De 5 a 9 casillas en un mismo domicilio: \$350.00.
- De 10 a 15 casillas en un mismo domicilio: \$400.00.
- De 16 a 19 casillas en un mismo domicilio: \$450.00.
- De 20 a 29 casillas en un mismo domicilio: \$500.00.

h.2) En cuanto al segundo operativo posterior a la Jornada Electoral, el pago se efectuará el 7 u 8 de junio de 2021, a través de las y los capacitadores asistentes electorales, previa verificación de que se haya realizado la limpieza y sanitización. El pago se hará de acuerdo con las siguientes categorías:

- De 1 a 2 casillas en un mismo domicilio: \$250.00.
- De 3 a 4 casillas en un mismo domicilio: \$300.00.
- De 5 a 9 casillas en un mismo domicilio: \$350.00.
- De 10 a 15 casillas en un mismo domicilio: \$400.00.
- De 16 a 19 casillas en un mismo domicilio: \$450.00.
- De 20 a 29 casillas en un mismo domicilio: \$500.00.”

TERCERA.- Se modifica la numeración de las Cláusulas primigenias **OCTAVA** y **NOVENA** de **“EL CONVENIO”**, quedando como **NOVENA** y **DÉCIMA**, respectivamente, y se modifica el plazo de vigencia en la Cláusula **NOVENA** que queda como **DÉCIMA**, en los términos siguientes:

“NOVENA.- El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.



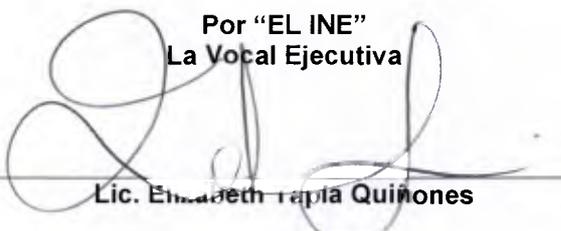
“DÉCIMA.- La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta los dos días siguientes a la clausura de las casillas correspondientes, instaladas el día de la jornada electoral.”

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a que se refieren las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA que anteceden, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas de “EL CONVENIO” y del Convenio Modificadorio de fecha 5 de marzo de 2021, que se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente Convenio Modificadorio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta los dos días siguientes a la clausura de las casillas correspondientes, instaladas el día de la jornada electoral.

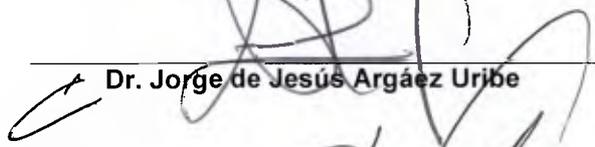
Leído que fue por “LAS PARTES” y aceptado en su contenido y alcances, se firma el presente instrumento por quintuplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Capital del Estado de Campeche, el día 12 del mes de marzo de 2021.

Por “EL INE”
La Vocal Ejecutiva



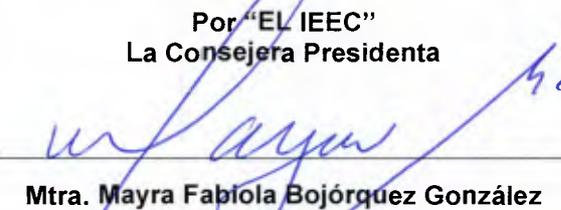
Lic. Elizabeth Tapia Quiñones

Por “EL ESTADO”
El Secretario General de Gobierno de la
Administración Pública del Estado de
Campeche



Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe

Por “EL IEEC”
La Consejera Presidenta



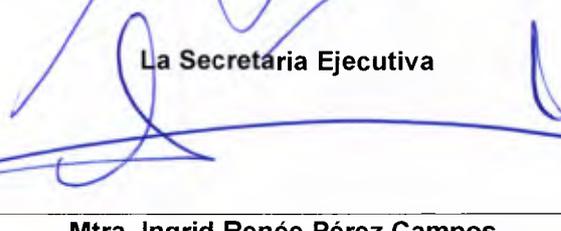
Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González

El Secretario de Educación de la
Administración Pública del Estado de
Campeche



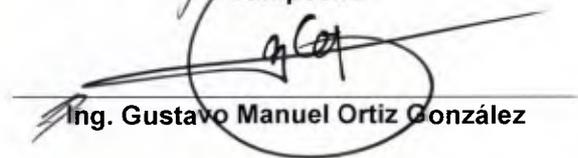
Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis

La Secretaria Ejecutiva



Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos

El Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental de la
Administración Pública del Estado de
Campeche



Ing. Gustavo Manuel Ortiz González